



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
(Arts. 77 y 80 del C.P. del T. y de la S.S.)

Fechas	12 y 13 de julio de 2023
Hora Inicio	09:00 A.M. del 12 de julio de 2023
Hora Finalización	10:50 A.M. del 13 de julio de 2023

Acta de audiencia: 100 de 2023
Conciliación No: 007

RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	9	2019	00161
Dpto.		Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo
DATOS PARTE DEMANDANTE													
Nombres					1. Luis Enrique Sepúlveda Londoño C.C. 70.630.939								
					2. Yobinson Sepúlveda Benítez C.C. 1.001.394.639								
					3. María Odalis Velásquez Londoño C.C. 42.701.851								
					4. Sebastián Velásquez Londoño C.C. 1.035.520.093								
					5. Paula Andrea Velásquez Londoño C.C. 1.001.394.536								
					6. Yenny Alejandra Sepúlveda Velásquez C.C. 1.152.683.629								
					7. Mónica María Sepúlveda Velásquez C.C. 1.035.520.268								
					8. María Camila Velásquez Londoño C.C. 1.001.394.189								
					9. Laura Vanessa Sepúlveda Monsalve C.C. 1.010.105.064								
					10. Jorge Alberto Sepúlveda Velásquez C.C. 70.632.856								
					11. Juan Esteban Sepúlveda Velásquez C.C. 1.035.522.152								
DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE													
Nombres					JESSICA CATHERINE ORREGO ZULUAGA								
Apoderado					Principal		Tarjeta Profesional			244.878 del C.S de la J.			
DATOS PARTE DEMANDADA													
Nombre					ELECTRO MONTAJES GALVIS S.A.S.				Apoderado		Juan Felipe Ochoa Mafla		
					EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN				Apoderado		Jorge Eliécer Restrepo Rodríguez		
					INMEL INGENIERÍA S.A.S.				Apoderado		Carlos Alberto Vélez Echeverri		
					PAHT CONSTRUCCIONES S.A.S.				Apoderado		Jaime Valencia Aristizábal		



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público
✉ j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
📍 Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

DATOS llamada en garantía por parte de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN	
Nombre	CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
Apoderados	Fernando José Gómez Martínez y Ricardo Esteban Delgado Echeverri
PRÁCTICA DE LA PRUEBA DEL 12 DE JULIO DE 2023	
Interrogatorio a los R/L de los codemandados INMEL INGENIERÍA S.A.S. y ELECTRO MONTAJES GALVIS S.A.S. Dictamen Pericial. Testigos parte demandante: Hugo Suárez y Eider Arlei Ramírez Cartagena. Testigos codemandada ELECTRO MONTAJES GALVIS S.A.S.: Arley Alexis Márquez Bedoya y Javier Antonio Lopera Berrío. Testigos codemandada INMEL INGENIERÍA S.A.S.: Adriana Yelina Rincón Coley y John Fredy Franco Marulanda.	
CONCILIACIÓN	
Se declara abierta la audiencia hoy 13 de julio de 2023, encontrándonos en la etapa de práctica de pruebas iniciada desde el día de ayer 12 de julio, las partes manifiestan que han llegado a un acuerdo sobre las pretensiones de la demanda, comprometiéndose los demandados ELECTRO MONTAJES GALVIS S.A.S., PAHT CONSTRUCCIONES S.A.S. e INMEL INGENIERIA S.A.S. a pagar a los demandantes la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$195.000.000) de la siguiente manera: INMEL INGENIERIA S.A.S.: \$95.000.000 PAHT CONSTRUCCIONES S.A.S: \$80.000.000 Estas sumas serán canceladas a más tardar el 30 septiembre de 2023. ELECTROMONTAJES GALVIS S.A.S.: \$20.000.000, pagaderos así: Agosto 30 de 2023: \$5.000.000 Septiembre 30 de 2023: \$5.000.000 Octubre 30 de 2023: \$5.000.000 Noviembre 30 de 2023: \$5.000.000 En relación con Electromontajes Galvis S.A.S. se pacta expresamente cláusula aceleratoria, en el sentido de que, ante el incumplimiento de cualquiera de las cuotas antes establecidas, se hará exigible el total de lo adeudado al momento de incurrir en mora. Se advierte que no existe solidaridad frente al pago de estas obligaciones, cada sociedad responderá hasta el monto de lo acordado. Y que el pago que realiza PAHT Construcciones SAS se realiza en virtud de la solidaridad que establece la norma sustantiva laboral. Para efectos del pago se consignarán los recursos a la cuenta No. 23836258088 a nombre de Juan Esteban Sepúlveda Velásquez identificado con C.C. 1.035.522.152. Se precisa que el acuerdo antes descrito no vincula ni a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP ni a la llamada en garantía CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.; pero produce efectos frente a estas en relación con la terminación del proceso.	



Los demás detalles y condiciones que deben cumplirse se encuentran especificados en el Acuerdo de concertación, el cual se ordena incorporar al expediente digital como parte integrante de esta conciliación. Se le otorga la palabra a las partes para que confirmen si el acuerdo en los términos que acaba de expresar el despacho, es fiel a los compromisos que han asumido. Conciliadas en su totalidad las pretensiones de la demanda, y sin evidenciarse vulneración de derechos ciertos e indiscutibles, es procedente la aprobación de la conciliación en la forma señalada. En consecuencia, se declara terminado el proceso por conciliación, advirtiendo a las partes que el acuerdo hace tránsito a cosa juzgada y que el acta donde consta presta mérito ejecutivo, según lo dispuesto en los artículos 77 del C. P. del T. y de la S. S. y 66 de la ley 446 de 1998. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Medellín (Ant.), RESUELVE: PRIMERO: IMPARTIRLE aprobación al acuerdo conciliatorio celebrado entre Luis Enrique Sepúlveda Londoño, Yobinson Sepúlveda Benítez, María Odalis Velásquez Londoño, Sebastian Velásquez Londoño, Paula Andrea Velásquez Londoño, Yenny Alejandra Sepúlveda Velásquez, Mónica María Sepúlveda Velásquez, María Camila Velásquez Londoño, Laura Vanessa Sepúlveda Monsalve, Jorge Alberto Sepúlveda Velásquez Juan Esteban Sepúlveda Velásquez; y ELECTRO MONTAJES GALVIS S.A.S., INMEL INGENIERÍA S.A.S. y PAHT CONSTRUCCIONES S.A.S. SEGUNDO: DECLARAR terminado este proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por los antes mencionados en contra de ELECTRO MONTAJES GALVIS S.A.S., EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP, INMEL INGENIERÍA S.A.S. y PAHT CONSTRUCCIONES S.A.S. al que fue llamada en garantía la sociedad CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A., por conciliación de la totalidad de las pretensiones demandadas. En consecuencia, previa cancelación del registro respectivo, se ordena el archivo de las diligencias.
--

Lo resuelto se notifica en Estrados.

Agotado el objeto de la presente audiencia, siendo las 10:50 A.M. se declara cerrada la misma.

Por último, se informa a las partes que en los enlaces que se indican a continuación, se encuentra cargada la audiencia celebrada en la fecha dentro del presente proceso, para los fines pertinentes:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/8d1af1cd-a1ba-49f1-ad22-bd45ca2c34e8?vcpubtoken=030c301a-9e23-4c62-84ca-401f8d167aaa>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/a283690b-dd11-40ed-bba8-5face5dcb6a5?vcpubtoken=02176baa-04b7-475c-9bd6-ee5f87849838>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ce485ac5-b297-46fa-b0ca-7d48ee2153bb?vcpubtoken=01452e6c-b2a1-4393-b853-20c1f44db692>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/919fec73-6ad7-4bcf-8982-2241c6fd7a8d?vcpubtoken=047fc5a3-1b34-431e-91bd-9cc614136c10>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/fd6c2fe8-1d10-4160-bc5f-d071ef850139?vcpubtoken=c85dacad-3a5c-4bf4-b51c-62057918c5c2>

Se firma el acta por los que en ella intervinieron.

La Juez,



CATALINA RENDÓN LÓPEZ

©



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público
j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d94cc07eda9116c038cdcd8b2ee5b87480733b99490890c627b98cb36a65d732**

Documento generado en 13/07/2023 04:05:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>